Nella y procurado por alguna via
que no les pongan demandas ny scatestas
contra ellos y si se an concertado con ellos para
que no les sean contrarios en la residencia y estorban por
alguna via que no se sepa verdaderamente lo que mal an hecho
y enbia rrelacion ante nos juntamente con la dicha residen
cia otrosi tomad y rrecibid quenta a todos los concejos de las
villas y lugares del dicho partido de carauaca y a las personas
particulares de los propios y rrentas de los dichos concejos
e de los repartimientos e rramos que ubieren hecho
de que no les aya sido tomada quenta por el dicho alcalde
mayor e por otros que an sido del dicho partido ojo e ses
de quentas que abemos proveydo para el dicho par
tido y a lo que hallaredes malgastado no lo rrecibais
ny pasais en quenta y esto y los alcanzes que tu
bieren hechos e hiziere dello executeis tanto
como con fuero y con derecho debais e si mismo os
ynformad de las penas en que el dicho nuestro alcalde mayor
ex condenado el dicho partido a qualesquier concejos e perso
nas particulares para nuestra camara e si los obiere execu
tado y no las obiere cobrado y enbiado al nuestro rresceptor
general de las penas de camara de las dichas ordenes cobraldas
de las personas que las devieren o fueren obligados a las
pagar y si las semejantes fueren pasadas en cosa juzgada
y no estubieren executadas e executaldas vos tanto
como con fuero y con el derecho debais y enbiad al dicho nues
tro consejo de las ordenes e si las unas como las otras
para que se entreguen y hagan cargo de ellas al dicho nuestro
receptor general y las condenaciones que vos hiziere des
durante el tiempo que tubieredes el dicho oficio ansi para
la nuestra camara como para gastos de justicia las
executad con diligencia y los enbiad al dicho nuestro
consejo a los tiempos segun y de la forma y manera
que se contiene a los capitulos de buena gobernacion
hechos en el dicho nuestro consejo los quales mandamos que
al tiempo que fueredes rrescibido al dicho oficio ha
gais y [illegible] en un pasa mino o papel e
ponerlos en las casas de consistorio o pieça
donde vos hiziere des audiencia y hagais y cumplais
lo ellos contenido con apercebimiento que
si no les llebaredeis y guardareis se proçedera